

INTRODUCCION

Medellín crece como ciudad universitaria. Esta Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana no había tenido profesorado de tanta selección. Algunos de los fundadores, que se habían separado de sus cátedras para atender afanes mayores, han regresado a ellas. El número de educandos es más abundante que en todo año anterior. Hay interés por estudiar. Hay ambiente.

Es oportuno que esta Facultad, de una Universidad joven por la edad, madura por su organización y prestancia, tenga un órgano de publicidad.

Los señores profesores son en su mayoría abogados en ejercicio y tienen oportunidad de elaborar trabajos de brillo y de doctrina en su práctica profesional, que si no ven la luz se quedan entre el follaje de los expedientes y los sepulta el tiempo.

Los señores exalumnos y los profesionales amigos serán igualmente colaboradores eficaces en este empeño que no tiene otra aspiración diferente a la de servir a la divulgación del derecho.

Publicar lo bueno que se va creando o, simplemente, elaborando en nuestro medio forense es dar a los estudiosos una de las fuentes más propias para su consulta o para sus investigaciones, que completan las demás publicaciones de la índole, a cuya vanguardia está la Gaceta Judicial de la H. Corte Suprema, lectura obligada de todo abogado, las revistas de los Tribunales y de las Facultades, y las obras de los expositores, que no son numerosas pero las hay admirables. El estudio sobre el Código Civil de don Fernando Vélez, que se critica por lo antiguo, sigue siendo de obligada consulta. El Derecho Internacional Privado de esa gran capacidad mental que fué Julián Restrepo Hernández, el sobre el mismo tema de Caicedo Castilla, los tratados de constitucional de F. de P. Pérez y T.

INTRODUCCION

E. Tascón, el de Sociedades de M. Moreno Jaramillo, "De la Prueba en Derecho" de Antonio Rocha, el "Derecho Minero" de G. Arias Mejía, el "Derecho Penal" de A. M. Vásquez, "Instrumentos Negociables" de E. Robledo Uribe y de V. Cock, la "Jurisprudencia de la Corte" compilada por G. Orozco O., "Filiación Natural" de J. R. Reyes, el estudio sobre la propiedad inmueble de Pérez Vives, para no citar más, son libros que si no se han hecho populares en la América Española se debe a lo limitado de nuestro modesto comercio de librería, que lo que se publica en Pasto, muchas veces no se conoce en Medellín. Los libreros chilenos han traído los libros de sus juristas, los colombianos no han ensayado llevar allá los de los nuestros.

Cuando se presenta a estudio un problema difícil se recurre primero al propio derecho sustantivo; se sigue en consulta a los autores y a la jurisprudencia, y si allí no se llega a la argumentación sólida de las conclusiones, se recurre a los expositores foráneos, que hace peligrosos la diferencia de legislaciones. Entre éstos hay varios con categoría de orientadores. Hace setenta años Bandrie Lacantineri, después Jossierand, que aún está vigente, después de éste otros de novedad y altura.

Si lo primero debe ser lo autóctono, allá va nuestro aporte; grande o chico, tiene el mérito de lo propio.

Nos proponemos divulgar el derecho. En Colombia se funda poco original, pero los problemas crean un derecho propio. Se puede dar originalidad en la argumentación; se puede nacionalizar lo de fuera que sea adaptable y esté probado como bueno. El derecho romano no se ha desalojado sino en parte después de más de dos mil años. Mas como la cultura jurídica requiere colaboración y divulgación, hacia estas metas va el propósito, NOVA ET VETERA.